

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22002

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-188052

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de agosto de 2014 con el N° 14-188052-00000-0000, el(los) señor(es) Ismael Hernán Riaño Gutiérrez, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE INODORO DE DOBLE SERVICIO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 720 del 27 de febrero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15297, notificado por fijación en lista el 22 de diciembre de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-188052-00004-0000 del 18 de marzo de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó una nueva reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE INODORO DE DOBLE SERVICIO PARA SEPARAR SOLIDOS CON SIFÓN INDEPENDIENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA DE INODORO DE DOBLE SERVICIO PARA SEPARAR SOLIDOS CON SIFÓN INDEPENDIENTE"

Clasificación IPC: E03D 1/14; E04F 10/00; E03C 1/00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22002

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 14-188052

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° 14-188052-00004-0000,
Paginas 8 y 9.

Titular(es): ISMAEL HERNÁN RIAÑO GUTIÉRREZ.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Ismael Hernán Riaño Gutiérrez.

Vigente desde: 27 de agosto de 2014 **Hasta:** 27 de agosto de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a el(los) señor(es) Ismael Hernán Riaño Gutiérrez, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Abr 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ISMAEL HERNÁN RIAÑO GUTIÉRREZ, mundivibracion@une.net.co

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi
Revisó: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez